



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 678/2016

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 14 de diciembre de 2016

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este contexto, esta Superintendencia recibió a través del Ordinario N° 165, de 14 de abril de 2016, del Seremi del Medio Ambiente Región de Los Lagos, la denuncia ciudadana presentada por don José Albertín Hernández Troncoso, producto del avistamiento de numerosos peces muertos bajando por el cauce del río Rahue el día 10 de abril de 2016, específicamente en el Km. 6 de la ruta U-500, sector Caipulli, comuna de Osorno. Esta denuncia fue signada con el ID 545-2016.

Por su parte, a raíz de los mismos hechos denunciados se recibió el Ordinario N° 419, de 14 de junio de 2016, del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, que remite el Ordinario N° 40.541, de 10 de junio de 2016, de Sernapesca, el cual da cuenta de los resultados de las actividades de inspección desarrolladas por ese Servicio con fecha 12 y 18 de abril de 2016, acompañando para ello un Informe de Inspección elaborado por Sernapesca. Esta denuncia fue signada con el ID 800-2016.

De este modo, el referido informe de inspección de Sernapesca da cuenta de la fiscalización a las instalaciones y efluente de la Piscicultura Las Quemadas, perteneciente a Piscicultura Las Quemadas Chile S.A., al interior de la cual se evidenció una serie de hallazgos relacionados con el manejo de mortalidades masivas, contingencia por escape de peces desde la piscicultura, contingencia por escape de alimento, entre otros.

Asimismo, esta División ha recibido los informes de fiscalización ambiental asociados a los expedientes DFZ-2015-4651-X-NE-EI; DFZ-2015-9435-X-NE-EI; DFZ-2015-7182-X-NE-EI; DFZ-2015-7477-X-NE-EI; DFZ-2015-7848-X-NE-EI; DFZ-2015-9080-X-NE-EI; DFZ-2015-8754-X-NE-EI; DFZ-2015-8400-X-NE-EI; DFZ-2016-485-X-NE-EI; DFZ-2016-1561-X-NE-EI, respecto del cumplimiento del Decreto Supremo N° 90/2000, que establece los límites máximos permitidos para las descargas de residuos líquidos a los cuerpos de aguas que la propia norma específica, por parte del titular de los referido proyecto, a saber Piscicultura Las Quemadas Chile S.A., Rol Único Tributario N° 76.625.240-0.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a doña Gabriela Francisca Tramón Pérez y, en caso de ausencia justificada de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Amanda Olivares Valencia.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Firmado
digitalmente por
MARIE CLAUDE
PLUMER BODIN

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Gabriela Tramón Pérez
- Amanda Olivares Valencia

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.